



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 002 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR

Lima, - 9 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 3834-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el informe N° 0944-2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DA-DZA de la Dirección Zonal Amazonas, el Informe Legal N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 019-RVZ-R.IOARR-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Supervisor de la **Obra "Reparación del Canal de Riego, en el (la) Sistema de Agua para Riego Tioyacu-La Unión y Lateral progreso del Río Huasta en la localidad San Pedro, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" CUI 2454382**, ha verificado la culminación de la Obra, según se indica en el Asiento N° 42 del Cuaderno de Obra de fecha 13 de diciembre de 2019; por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra;

Que, a través del Informe N° 0944-2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DA-DZA, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Director Zonal Amazonas, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Entidad la conformación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de IOARR;

Que, mediante Memorando N° 3834-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 31 de diciembre de 2019, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó la designación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra, proponiéndose a los siguientes



profesionales para la conformación del mismo: Ing. Ricardo Aristarco Cotrina Alberca (Presidente), Ing. Carlos Leonel Ruiz Floríndez (Miembro) y el Ing. César Martín Ayala Izquierdo (Miembro);

Que, de acuerdo, a la Resolución Directoral Ejecutiva 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se delegó a favor de la Dirección de Infraestructura Agraria-DIAR la facultad de designar miembros de los Comités de Recepción, Entrega y Liquidación de Obras, así como el poder modificar su composición.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que la designación del Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra solicitada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante Memorando N° 3665-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, resulta viable legalmente por encontrarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.3 de la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva General N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural Ejecutadas por Administración Directa", y en uso de las facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE y sus modificatorias; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra: **"Reparación del Canal de Riego, en el (la) Sistema de Agua para Riego Tioyacu-La Unión y Lateral progreso del Río Huasta en la localidad San Pedro, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" CUI 2454382** que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Ricardo Aristarco Cotrina Alberca; Especialista en Extensión Rural Senior I – DZ AMAZONAS (Presidente),
- Ing. Carlos Leonel Ruiz Floríndez; Especialista en Recurso Naturales (Miembro),
- Ing. César Martín Ayala Izquierdo; Inspector de Obra/Especialista en Infraestructura Rural DZ AMAZONAS (Miembro).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité designados en la presente Resolución Directoral para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

